



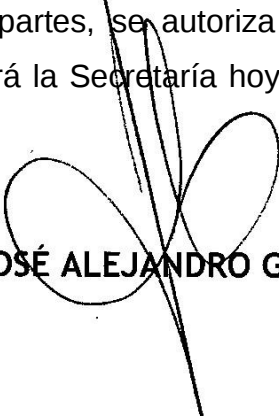
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CEMENTOS ARGOS S.A. y OTRA
Demandados	CARLOS MARIO CARMONA PATIÑO
Radicado	05001-31-03-001-2021-00087-00
Puede verificarse en	Estados electrónicos https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin

- 1) De la liquidación de crédito presentada por la parte actora, y la cual ya está incorporada al expediente digital donde puede ser revisada, se corre traslado mediante este auto a la parte demandada por el término de tres días, de conformidad y para los efectos del art. 446 Ord. 2 del Código General del Proceso.
- 2) De conformidad con la solicitud formulada por el ciudadano Juan Esteban Guerra Acevedo quien acreditó su calidad de abogado, más no calidad de apoderado judicial de alguna de las partes, se autoriza darle acceso al expediente mediante link que le remitirá la Secretaría hoy mismo. Art. 123 ordinal 2 ibídem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.
EL JUEZ
Ant


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario